

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTE, MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, Y, POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN LO CONTINUO “**LA UNACH**”, REPRESENTADA POR EL RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, Y DENOMINADOS CONJUNTAMENTE “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS POSTULADOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

POSTULADOS GENERALES

LA CULTURA POLÍTICO-DEMOCRÁTICA Y LOS VALORES CÍVICOS SON DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARTICULARMENTE PARA LA JUVENTUD, PUESTO QUE ES A PARTIR DE LOS VALORES, CREENCIAS, CONVICCIONES Y CONDUCTAS COMO SE PUEDE LLEGAR A LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR Y GARANTIZAR SU SOLIDEZ.

LA CULTURA POLÍTICA DE UN ESTADO SE BASA EN NORMAS E INSTITUCIONES, INCLUYENDO TAMBIÉN TRADICIONES Y COSTUMBRES QUE SE TRANSMITEN DE DISTINTAS MANERAS, INCLUSIVE DESDE EL NIVEL FAMILIAR, LO QUE GARANTIZA UNA ESTABILIDAD SOCIO-POLÍTICA.

EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO FINES, ENTRE OTROS, DIVULGAR Y PROMOVER LOS CONCEPTOS Y VALORES DE LA CULTURA POLÍTICO-DEMOCRÁTICA CON UN SENTIDO HUMANO, CON LOS QUE PRETENDE HACER ACCESIBLE A TODO TIPO DE PÚBLICO, DIVERSOS TEMAS QUE SIRVEN DE REFLEXIÓN RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA.

ES INDUDABLE QUE SE TRATA DE UN COMPROMISO IMPORTANTE, EL TRADUCIR LOS OBJETIVOS EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE CAMBIEN MÉTODOS Y COSTUMBRES, DENTRO DEL MARCO DE LA FIRMA DE CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN, CON LA IDEA CLARA DE QUE LA CIUDADANÍA TIENE QUE TOMAR PARTE DE MANERA ACTIVA EN UNA SOCIEDAD COADYUVANDO EN ELLA, CONTANDO CON EL APOYO Y LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES EN ESTE DEBER, TOMANDO EN CUENTA QUE LA EDUCACIÓN CÍVICO-POLÍTICO ES UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA VIDA ELECTORAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO Y FOMENTANDO LA EQUIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO.

DECLARACIONES

I. DECLARA “**EL INSTITUTO**”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1 LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.



D: Página 1 de 7

DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- 1.2 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON FINES DEL INSTITUTO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA CHIAPANECA; Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES.
- 1.3 LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO INE/CG165/2014, FUE DESIGNADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014; Y QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, ESTÁ LA DE REPRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 1.4 PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, REQUIERE DEL APOYO Y LA COLABORACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS QUE COADYUVEN EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.
- 1.5 PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES, ELABORARÁ, PROPONDRÁ Y EJECUTARÁ, DE ACUERDO A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES Y TÉCNICAS, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICO-DEMOCRÁTICA EN LOS QUE SE REALICEN DIVERSAS ACTIVIDADES, TALES COMO: PLÁTICAS CÍVICAS, TALLERES, CONFERENCIAS, ENTREVISTAS EN PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULOS EN LA GACETA UNIVERSITARIA, ENSAYOS LITERARIOS, CONCURSOS DE ORATORIA, CARTELES, FOTOGRAFÍA, ELABORACIÓN DE VIDEOS Y CICLOS DE VIDEOPROYECCIONES; SIMULACROS



DE JORNADAS ELECTORALES, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL, ENTRE OTROS.

I.6 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IEP0012016N3**.

I.7 PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO SUR PONIENTE NÚMERO 2185, COLONIA PENIPAK, EN ESTA CIUDAD CAPITAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, LUGAR DE SU RESIDENCIA OFICIAL.

II. DECLARA “**LA UNACH**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

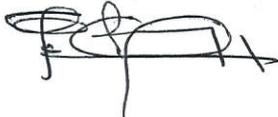
II.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE SU VIGENTE LEY ORGÁNICA, ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 98, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1974, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 43, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA VIDA ACADÉMICA EN LA ENTIDAD.

II.2 CONFORME AL NUMERAL 2 DE SU INVOCADA LEY ORGÁNICA, TIENE POR OBJETIVOS:

- IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR PARA FORMAR LOS PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES, UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS QUE REQUIERE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO;
- ORGANIZAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y PRIMORDIALMENTE LOS DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y,
- EXTENDER, CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE, LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA EN TODOS LOS MEDIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD QUE LA SUSTENTA.

II.3 TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 22 DE SU VIGENTE LEY ORGÁNICA, RECAE EN EL RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ, DESIGNADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.

II.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ KM. 1081 SIN NÚMERO, COLINA UNIVERSITARIA, EDIFICIO DE LA RECTORÍA, COLONIA TERÁN, C. P. 29050, EN ESTA CIUDAD CAPITAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1 ADMITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENGAN Y LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES.
- III.2 ES SU VOLUNTAD UNIR ESFUERZOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA FORMACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN CÍVICA.
- III.3 CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE HAN CONVENIDO SIGNARLO PARA SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CONSISTE EN INSTRUMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA-DEMOCRÁTICA, EN LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE “**LA UNACH**”, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR, ARRAIGAR Y DIFUNDIR, EN LAS Y LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS, EL EJERCICIO DE LOS VALORES CÍVICOS-DEMOCRÁTICOS CON UN SENTIDO HUMANO, RESPETANDO LA EQUIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN COORDINAR ESFUERZOS, TANTO HUMANOS COMO MATERIALES, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA COOPERACIÓN PERMANENTE Y RECÍPROCA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y/O OBJETIVOS QUE LES SON INHERENTES, DE CONFORMIDAD CON SU RESPECTIVA NORMATIVIDAD.

TERCERA. LAS ACCIONES QUE “**LAS PARTES**” REALIZARÁN, ENCAMINADAS A LOGRAR EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN SER DEL TODO EXCLUSIVAS, SERÁN LAS QUE SE REFIEREN A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y LA EDUCACIÓN CÍVICA (POLÍTICO-ELECTORALES).
- B. REALIZAR ENSAYOS LITERARIOS, ENTREVISTAS EN SUS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULOS EN LA GACETA UNIVERSITARIA, RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.



Página 4 de 7

- C. PERMITIR, DENTRO DE LAS REDES SOCIALES DE “**LA UNACH**”, LA INSTALACIÓN DE **BANNERS** QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.
- D. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS, PARA COLOCACIÓN DE CASSETAS INFORMATIVAS Y PROPAGANDA EN MATERIA ELECTORAL DE “**EL INSTITUTO**”.
- E. TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE, DE COMÚN ACUERDO, APRUEBEN “**LAS PARTES**” PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

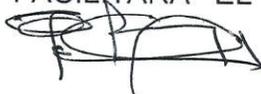
CUARTA. LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE LOS APOYOS EMANADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LLEVARÁN A CABO EN LOS DIFERENTES PLANTELES DE “**LA UNACH**”, CON BASE EN LOS ESPACIOS Y TIEMPOS QUE DETERMINEN “**LAS PARTES**”, DE MANERA COORDINADA CON EL PERSONAL DOCENTE DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS QUE SEAN DESIGNADAS, CON RESPETO IRRESTRICTO A LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE CORRSPONDAN A “**LA UNACH**” Y A “**EL INSTITUTO**”, A FIN DE GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LOS FINES QUE SE PERSIGUEN, OTORGÁNDOSE LAS FACILIDADES Y LOS APOYOS NECESARIOS.

QUINTA. “**EL INSTITUTO**” ENTREGARÁ A “**LA UNACH**”, POR ESCRITO, TODA PROPUESTA DE TRABAJO RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A IMPLEMENTAR, TENDIENTES A CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE ACUERDO, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN LAS CLAÚSULAS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA REALIZACIÓN.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” NOMBRAN A SUS RESPECTIVOS ENLACES. PARA ESTE FIN, “**EL INSTITUTO**” DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, Y “**LA UNACH**” AL DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, LIC. VÍCTOR FABIÁN RUMAYA FARRERA.

POR CONSIGUIENTE, CONVIENEN QUE, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y A TRAVÉS DE LOS ENLACES DESIGNADOS, PODRÁN SUGERIR LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, MISMAS QUE DEBERÁN NOTIFICARSE CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, PREVIO ACUERDO DE LAS MISMAS.

SEXTA. “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, PROPORCIONARÁ EL MATERIAL DIDÁCTICO Y DE DIFUSIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE “**LAS PARTES**” ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS HUMANOS REQUERIDOS; POR SU PARTE, “**LA UNACH**”, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SEAN DESIGNADAS, FACILITARÁ EL APOYO DE AULAS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS HUMANOS Y



MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y RECURSOS, LOS CUALES SE UTILIZARÁN Y OCUPARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO.

SÉPTIMA. LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO, NO ALTERARÁN LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA POR LOS DOCENTES DE **"LA UNACH"**, DE TAL MANERA QUE LAS ACTIVIDADES QUE **"LAS PARTES"** PROGRAMEN, DE COMÚN ACUERDO, QUEDARÁN ENMARCADAS COMO UN ELEMENTO DE APOYO A LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS.

OCTAVA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN, RECÍPROCAMENTE, A OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE SUS DIRECTIVOS O CATEDRÁTICOS PARTICIPEN COMO EXPOSITORES EN CONFERENCIAS O CURSOS-TALLERES, SEMINARIOS O ALGÚN OTRO EVENTO SIMILAR QUE, DE COMÚN ACUERDO, ORGANICEN SOBRE TEMAS DE INTERÉS DE LA MATERIA, EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE **"LA UNACH"** QUE PARTICIPEN.

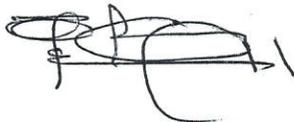
NOVENA. "EL INSTITUTO" DISTRIBUIRÁ OPORTUNAMENTE, EN LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE **"LA UNACH"**, EL MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO, PREVIAMENTE ELABORADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROPUESTOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASÍ MISMO, **"LAS PARTES"**, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS, SE COMPROMETEN A DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITA CONOCER LOS AVANCES Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO DE DICHS PROGRAMAS.

DÉCIMA. LOS DERECHOS DE AUTORÍA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y MATERIALES ELECTORALES ELABORADOS Y QUE SEAN UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PROPIEDAD DE QUIÉN LOS PROPORCIONE O DISEÑE.

DÉCIMA PRIMERA. "LA UNACH" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL ACADÉMICO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE APOYEN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVEN A CABO Y ACUERDEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, QUE COLABORE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA; POR CONSIGUIENTE, NINGUNA DE ELLAS SERÁ CONSIDERADA PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI INTERMEDIARIO.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA E



Página 6 de 7

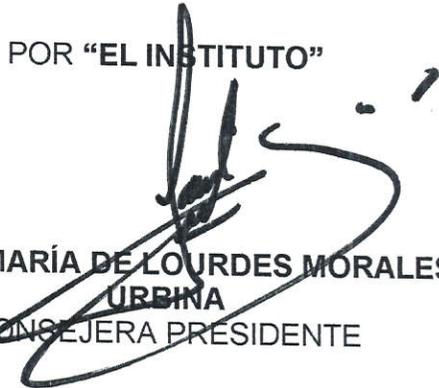
INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE SE APORTEN, Y DE CUALQUIER OTRA QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS Y ACCIONES POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE; POR CONSIGUIENTE, TODA CONTROVERSIA QUE RESULTARE DEL MISMO, DERIVADO DE SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LOS CASOS NO PREVISTOS EN SU CLAUSULADO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA; SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS, CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, BASTANDO LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS HÁBILES PREVIO A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “EL INSTITUTO”



MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA
CONSEJERA PRESIDENTE

POR “LA UNACH”



MTRO. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ
RECTOR

TESTIGOS



LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BEIMAR PALACIOS ARREOLA
DIRECTOR JURÍDICO

Las firmas que anteceden corresponden al **Convenio General de Apoyo y Colaboración Institucional** que suscriben el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana** y la **Universidad Autónoma de Chiapas**, con fecha 22 de abril del 2015, instrumento que consta de 7 fojas útiles en tamaño cartas, escritas solo en el anverso, incluida la presente.